ICANH - *RAD_S*
No. Entrada *RAD_E_PADRE*

Bogotá D.C., 20/02/2026

Señores
FISCALÍA 13 LOCAL - UNIDAD LOCAL IPIALES
DIRECCIÓN SECCIONAL DE NARIÑO
dirsec.narino@fiscalia.gov.co - sistema_penal@fiscalia.gov.co

Asunto: **Urgente – Tercera reiteración en atención prioritaria de diligencia de allanamiento y decomiso material de bienes arqueológicos – Municipio de Ipiales (Nariño).**

Respetados señores:

En ejercicio de las competencias conferidas al Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH como autoridad nacional en materia de protección del patrimonio arqueológico, nos permitimos **reiterar** la necesidad de adelantar, con carácter prioritario, la diligencia de allanamiento y registro del inmueble identificado en el municipio de Ipiales, así como el correspondiente procedimiento de decomiso material de los bienes arqueológicos presuntamente allí localizados.

Como es de su conocimiento, en el marco de la revisión del estado de la colección arqueológica bajo custodia autorizada mediante Resolución 1476 de octubre de 2023, asociada al Proyecto Vial Rumichaca – Pasto, se evidenció la ausencia de un número significativo de piezas arqueológicas. Posteriormente, a través de denuncia ampliada y material probatorio aportado por la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., se indicó en el mes de junio del año 2025 radicado: 2025162000068061 (Anexo 1) con precisión la ubicación física donde presuntamente se encuentran algunos de estos bienes.

Los elementos reportados revisten la condición de bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico de la Nación, lo que implica que son inalienables, imprescriptibles e inembargables, conforme al artículo 72 de la Constitución Política y al régimen especial contenido en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1080 de 2015. En consecuencia, cualquier acto de comercialización, exhibición o tenencia irregular no solo compromete responsabilidades penales, sino que constituye una afectación directa al interés general y a la memoria histórica del país.

De acuerdo con la información técnica allegada a su despacho, en la misiva relacionada con antelación, donde se incluyó la identificación geográfica precisa del inmueble, registros fotográficos, material audiovisual y descripción detallada de las piezas, se considera que existen elementos suficientes para evaluar la procedencia de la orden de allanamiento y registro, a efectos de verificar la presencia de los bienes y garantizar su inmediata protección.

Resulta fundamental advertir que la permanencia de los bienes arqueológicos, en un entorno no controlado incrementa el riesgo de dispersión, deterioro, ocultamiento o comercialización ilícita, lo cual podría generar un daño irreversible al patrimonio arqueológico nacional

colombiano. En este contexto, la intervención oportuna de la Fiscalía se erige como una medida necesaria para evitar la consolidación de una afectación mayor.

El ICANH **reitera** su plena disposición para:

- Acompañar técnicamente la diligencia con profesionales del Laboratorio del Grupo de Arqueología.
- Realizar la verificación científica in situ para determinar la pertenencia de los bienes al patrimonio arqueológico.
- Suscribir el acta correspondiente al decomiso material, conforme al procedimiento previsto en el Decreto 1080 de 2015.
- Realizar las actuaciones administrativas posteriores al decomiso, para decidir sobre el decomiso definitivo y las medidas sancionatorias a que haya lugar.

Así mismo, se manifiesta la voluntad institucional de coordinar previamente una reunión técnica interinstitucional, en caso de que su Despacho o delegado, lo estime pertinente, con el fin de articular aspectos logísticos, jurídicos y operativos que garanticen el éxito de la diligencia.

En virtud de lo expuesto, solicitamos respetuosamente se evalúe con carácter prioritario la emisión de la orden correspondiente y se nos informe sobre las actuaciones adelantadas dentro de la investigación, con el propósito de continuar brindando el soporte técnico y jurídico requerido.

El ICANH reafirma su compromiso como autoridad nacional, con la defensa del patrimonio cultural de la Nación y confía en la articulación interinstitucional para lograr la recuperación efectiva de los bienes arqueológicos objeto de investigación.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

JEYSON RODRÍGUEZ PACHECO
Jefe Oficina Jurídica
Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH

Proyectó:		**Revisó:**
Carol Castro Borbón Contratista Oficina Jurídica		Jeyson Rodriguez Pacheco Jefe Oficina Jurídica

Anexos:

1-Radicado: 2025162000068061: Segunda reiteración – solicitud diligencia de decomiso material de bienes arqueológicos - ley 397 de 1997; Ipiales (Nariño).